



HOJA DE DATOS: DECRETO DE CONSENTIMIENTO CON EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CHICAGO

La Oficina de la Procuradora General y la Ciudad de Chicago han logrado un borrador del decreto de consentimiento para reformar el Departamento de Policía de Chicago (CPD por sus siglas en inglés). El decreto de consentimiento exige reformas substanciales y amplias de las políticas, prácticas, capacitación, y mecanismos de rendición de cuentas del CPD para abordar la vigilancia policial discriminatoria, mejorar la seguridad pública, y crear confianza entre el CPD y los habitantes de Chicago.

Como parte del proceso de redacción del decreto de consentimiento, la Oficina de la Procuradora General involucró a miembros de la comunidad y a agentes de policía para obtener sus aportes y recomendaciones sobre la reforma policial. La Oficina de la Procuradora General realizó 14 mesas redondas comunitarias en vecindarios de toda la ciudad y revisó los comentarios recibidos por los residentes a través de mensajes de voz, correos electrónicos, y formularios en línea. La Oficina de la Procuradora General también celebró 13 grupos focales con comandantes, capitanes, tenientes, sargentos, y oficiales de patrulla del CPD.

En cuanto el decreto de consentimiento sea registrado con el tribunal, los esfuerzos de reforma del CPD serán medidos por un monitor independiente designado por un juez federal. El monitor independiente evaluará e informará sobre la implementación por el CPD de las reformas requeridas por el decreto de consentimiento hasta que la Ciudad logre el cumplimiento completo y efectivo.

El decreto de consentimiento completo se puede ver en www.chicagopoliceconsentdecree.org. El público tiene la oportunidad de revisar el decreto de consentimiento y proporcionar sus aportes durante un período de 21 días que finalizará el 17 de agosto 2018.

Disposiciones claves del decreto de consentimiento incluyen:

EL USO DE LA FUERZA Y REPORTES DEL USO DE LA FUERZA – Requiere el uso de tácticas de reducción de escalada para reducir incidentes del uso de la fuerza y garantiza la rendición de cuentas cuando los agentes usan fuerza que no es objetivamente razonable, necesaria y proporcional.

- **Mejora las tácticas del CPD para reducir las escaladas** – Exigir a los policías que den avisos verbales antes de cualquier uso de la fuerza física y, según corresponda, usar técnicas de comunicación informadas sobre la trauma, incluyendo el reconocimiento de confusión o desconfianza.

- **Requiere que los policías presten auxilios que salvan vidas** – Proporcionar a todos los policías capacitación médica y de rescate, equipar a todos los patruelleros con botiquines de primer auxilio, y requerir que los policías presten auxilios que salvan vidas de manera consistente con sus capacitaciones.
- **Mejora la supervisión y capacitación en persecuciones a pie** – Monitar y analizar todas las persecuciones a pie y, si lo recomienda el monitor independiente, adoptar una nueva política para las persecuciones a pie.
- **Más restringe a los oficiales de disparar a vehículos en movimiento** – Prohibir que los policías del CPD disparen a vehículos en movimiento, salvo como último recurso en circunstancias extremas para preservar la vida humana o prevenir graves daños corporales (como ataques terroristas).
- **Limita el uso de pistolas paralizantes por parte del CPD** – Requiere una política prohibiendo el uso de pistolas paralizantes en situaciones de solamente huida y prohibiendo el uso de pistolas paralizantes en contra personas no violentas, desarmadas, y sospechosas de delitos menores. Requiere que el CPD disuada firmemente el uso de pistolas paralizantes en las escuelas y en contra de estudiantes.
- **Requiere publicación continua de datos sobre el uso de la fuerza** – Publicar datos mensualmente sobre el uso de la fuerza en un formato que permite a los miembros de la comunidad ver con qué frecuencia y en que partes de la ciudad los policías usan la fuerza.

LA VIGILANCIA POLICIAL COMUNITARIA Y ACTUACIÓN POLICIAL

IMPARCIAL – Asegura sólidas alianzas con la comunidad y asegura que los servicios policiales del CPD se proporcionen sin prejuicios para aumentar la confianza del público en el CPD y mejorar la seguridad pública.

- **Integra principios de la vigilancia policial comunitaria en todas las operaciones del CPD** – Revisar continuamente las estrategias departamentales y distritales para reducir la delincuencia, crear asociaciones comunitarias, y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Chicago.
- **Requiere estructura y supervisión para los policías del CPD en las escuelas de Chicago** – Para fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y positivo, adoptar una política para los agentes de recursos escolares que identifica las funciones apropiados de los policías del CPD en las escuelas y prohíbe a los policías del CPD de administrar disciplina en las escuelas.
- **Mejora las interacciones del CPD con comunidades diversas** – Adoptar o revisar las políticas relacionadas con la prestación de servicios a las diversas comunidades de Chicago, que incluyen: i) las interacciones con miembros de las comunidades religiosas; ii) interacciones con personas transgéneros, intersexuales, y de género no conforme; iii) interacciones apropiados correspondiendo con el desarrollo de los niños y jóvenes; y iv) asegurando el acceso idiomático a todos los habitantes de Chicago.
- **Asegura el acceso para las personas con discapacidades** – Desarrollar o revisar políticas y prácticas relacionadas con garantizar el acceso de las personas con discapacidades físicas, mentales, o con retrasos en el desarrollo, y garantizar la recopilación y el uso adecuado de la información médica y de salud mental.

- **Requiere que el CPD incorpore los aportes comunitarios en las operaciones clave del CPD** – Proporcionar oportunidades para que la comunidad participe en varios esfuerzos, incluyendo: i) la revisión continua de las políticas sobre el uso de la fuerza por el CPD; ii) el desarrollo y la entrega de capacitaciones para la actuación policial imparcial y la intervención en situaciones de crisis; iii) el desarrollo o revisión de políticas relacionadas con la actuación policial imparcial y la mediación comunitarias de la quejas de mala conducta; iv) la evaluación de los esfuerzos de reclutamiento y contratación del CPD; y v) variados temas con respecto al decreto de consentimiento, incluyendo la selección de monitores y encuestas comunitarias anuales sobre la implementación del decreto de consentimiento.

LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA – Establece un sistema efectivo de rendición de cuentas que promueve una cultura de responsabilidad dentro del CPD y mantiene a los oficiales del CPD con los más altos estándares de integridad.

- **Mejora la transparencia de todas las etapas de las investigaciones de mala conducta** – Asignar a cada queja un número de seguimiento vinculado con cada etapa de la investigación, arbitraje, procedimientos de la Junta de Policía, y apelaciones. Para 2020, permitir el rastreo de las quejas por internet.
- **Mejorar la puntualidad y la calidad de las investigaciones** – Exigir que la Oficina Civil de Responsabilidad Policial (COPA por sus siglas en inglés) y la Oficina de Asuntos Internos del CPD (BIA, por sus siglas en inglés) completen las investigaciones dentro de 180 días y que los distritos completen las investigaciones dentro de 90 días. Requiere que COPA, BIA, y los distritos conduzcan planes de necesidades de personal y proporcionen a los investigadores capacitaciones inicial y anual en el puesto de trabajo.
- **Aborda el código de silencio y colusión entre los policías** – Adoptar políticas y prácticas para alentar y proteger a los oficiales del CPD que denuncien mala conducta. Prohibir expresamente las represalias contra los miembros del público que denuncian la mala conducta. Prohibir a los policías bajo investigación que revisen los expedientes de las investigaciones o cualquier otra evidencia. Después de tiroteos policiales, requerir que la COPA esté presente para la visualización inicial y la recopilación de pruebas de audio y video, y requerir que el CPD monitoree y transporte de forma separada a los testigos y policías involucrados.
- **Mejora la independencia y transparencia de las investigaciones de mala conducta basadas en el género** – Adoptar una política prohibiendo expresamente la conducta sexual inapropiada por parte de los oficiales del CPD. Usar los mejores esfuerzos para cambiar las ordenanzas de la COPA para darle a la COPA la jurisdicción administrativa sobre las alegaciones de mala conducta sexual por policías del CPD. Proporcionarle a la COPA avisos automáticos de cada alegación de violencia doméstica involucrando un policía del CPD. El Inspector General Adjunto de Seguridad Pública revisará cada investigación administrativa de agresión sexual o mala conducta involucrando un policía del CPD y publicará anualmente un informe sobre la calidad de las investigaciones y recomendaciones para prevenir la mala conducta y mejorar las investigaciones.

- **Requiere que el CPD y la Ciudad renegocien las disposiciones de la CBA** – Usar los mejores esfuerzos para renegociar las disposiciones del convenio colectivo, incluyendo: el requisito de declaraciones juradas, la prohibición de denuncias anónimas, revelar las identidades de los denunciantes antes de las entrevistas administrativas, y la destrucción de los expedientes disciplinarios.
- **Establece transparencia en investigaciones de mala conducta y demandas relacionadas con el CPD** – Para todas las investigaciones de mala conducta (la COPA, el BIA y los distritos), la Ciudad y el CPD deben publicar oportunamente informes resumidos de investigación e información relacionada con reclamos, procedimientos de la Junta de Policía y apelaciones. La Ciudad debe informar anualmente sobre demandas relacionadas con el CPD, incluyendo los acuerdos, veredictos del jurado y honorarios de los abogados pagados por la Ciudad. Se requiere que la COPA y el CPD publiquen informes anuales detallados.

EL RECLUTAMIENTO, LA CONTRATACIÓN, Y LAS PROMOCIONES – Asegura que el CPD atraiga, contrate y promueva candidatos calificados en todos los rangos que reflejen una amplia sección transversal de la comunidad de Chicago.

- **Mejora los esfuerzos de reclutamiento y contratación de personas diversas** – Cada tres años, evaluar los esfuerzos de reclutamiento y contratación y considerar, entre otras cosas, los métodos para considerar prácticas de contratación discriminatorias y sesgadas.
- **Evalúa la equidad y promueve la transparencia en las promociones de los supervisores** – Para las promociones de sargentos y tenientes, contratar a un experto independiente para evaluar las prácticas de promoción del CPD. Para las promociones de Capitán y Comandante, publicar internamente y externamente los criterios de elegibilidad.

LA CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN - Asegura que la capacitación de reclutas, de campo, en el puesto de trabajo y promocional es adecuada en calidad, cantidad, tipo y alcance, y refleja el compromiso del CPD con la responsabilidad, justicia procesal, desescalada, actuación policial imparcial y vigilancia policial comunitaria.

- **Mejora la capacitación de los policías en período de prueba en el programa de capacitación de campo** – Limitar la proporción de capacitación de campo de policías en período de prueba a 1:1 y proporcionar un mínimo de 12 semanas de capacitación. Crear procesos para que los policías en período de prueba pueden someter comentarios de forma anónima con respecto al programa de capacitación en el campo.
- **Requiere 40 horas de capacitación en el puesto de trabajo anuales** – Proporcionar a todos los policías con 40 horas de capacitación en el puesto de trabajo comprensiva y obligatoria para el año 2021.
- **Expande la capacitación de supervisores** – Proporcionar continuamente capacitaciones en el puesto de trabajo a todos los supervisores sobre temas incluyendo administración y habilidades de liderazgo.
- **Reduce las proporciones de policías a supervisores, y asegura que los policías tengan un supervisor consistente** – Implementar y mantener un modelo de dotación de personal que logre una unidad de mando y una proporción de no más de un sargento para cada diez policías antes del 31 de enero 2022.

EL BIENESTAR DE LOS POLICIAS - Proporciona a los oficiales del CPD sistemas de apoyo adecuados para tratar la salud mental, el abuso de sustancias y otros factores estresantes relacionados con el trabajo a fin de lograr un departamento saludable, eficaz y que cumpla con la Constitución.

- **Mejora los esfuerzos para desestigmatizar los programas de bienestar de los policías** – Desarrollar e implementar programas de comunicación relacionadas al bienestar de los policías, y proporcionar capacitación en el puesto de trabajo sobre los servicios del bienestar y apoyo a todos los policías.
- **Aborda altas tasas de suicidios en el CPD** – Desarrollar e implementar una iniciativa comprensiva de prevención del suicidio.
- **Mejora el acceso a los servicios de salud mental** – Aumentar el personal del CPD con profesionales de salud mental con licencia de 3 a un mínimo de 10.

LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS - Promueve el uso de técnicas de intervención de crisis cuando se trata de personas en crisis con el fin de reducir la necesidad de usar la fuerza, facilitar el acceso al sistema de atención médica y disminuir la participación innecesaria de la justicia penal.

- **Mejora los requisitos de capacitación** – Seguir proporcionando los policías certificados en intervención de crisis con 40 horas de capacitación inicial especializada, y comenzar a proporcionar al menos 8 horas de capacitación continua cada tres años.
- **Garantizar la adecuación de recursos** – Documentar y rastrear todas las llamadas de servicios que involucren a personas en crisis, y adoptar un modelo de dotación que corresponda a la demanda por policías certificadas en la intervención de crisis.
- **Requiere capacitación de intervención de crisis para todos los oficiales del CPD** – Cada tres años, proporcionar capacitación de intervención de crisis en temas que incluyen cómo reconocer y responder a las personas en crisis y los recursos disponibles para tratar y apoyar a las personas en crisis.

LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS – Exige que el CPD recopile y analice datos, audite la precisión de los datos y desarrolle sistemas de apoyo e intervención de los oficiales.

- **Requiere que el CPD crea un sistema electrónico para la administración de casos** – Crear e implementar un sistema electrónico para la administración de casos para el año 2020 que mantenga datos precisos sobre el volumen, la clasificación, y el estatus de todas las investigaciones de mala conducta; mantenga los archivos; y conserva electrónicamente las pruebas pertinentes.

MONITOR INDEPENDIENTE

- **Requiere evaluación continua por parte de un monitor independiente** – Supervisión por un monitor independiente designado por un juez federal. El monitor reportará públicamente sobre el progreso de la Ciudad en la implementación del decreto y ayudará al juez federal en hacer cumplir el decreto de consentimiento.

- **El proceso de selección del monitor independiente** – Una Solicitud para Propuestas (Request for Proposal, o RFP por sus siglas en inglés) fue emitida el 27 de julio 2018. Las respuestas al RFP se deben el 4 de septiembre y se publicarán en línea en www.chicagopoliceconsentdecree.org para comentarios públicos. La Oficina de la Procuradora General y la Ciudad también celebrarán un foro público con los finalistas de los monitores independientes para solicitar aportes del público en el proceso de selección.
- **Seleccionar un monitor independiente** – La Oficina de la Procuradora General y la Ciudad revisarán y consideran toda la información recopilada durante el proceso de selección del monitor y harán recomendaciones al juez federal que supervisa el caso para su consideración y aprobación.

LA IMPLENTACIÓN, EJECUCIÓN, Y CUMPLIMIENTO

- **Funciona como una orden del tribunal federal** – En cuanto sea presentado ante el tribunal federal y aprobado por el juez federal a cargo del caso, el decreto de consentimiento funcionará igual a una orden de un tribunal federal.
- **Se Vencerá al cumplimiento completo y efectivo** - El decreto se vencerá solo y cuando la Ciudad y el CPD han demostrado su cumplimiento completo y efectivo.

SUS COMENTARIOS

El decreto de consentimiento completo se puede ver en el sitio web de reforma policial de Madigan, www.chicagopoliceconsentdecree.org.

Los residentes de Chicago tienen la oportunidad de comentar sobre el decreto de consentimiento hasta el 17 de agosto.

Hay varias maneras de compartir sus comentarios:

- **Puede enviar** un correo electrónico a: policereform@atg.state.il.us.
- **Puede llamar** al: 1 (833) 243-1498 y dejar un mensaje con sus comentarios
- **Envié** sus comentarios por correo a:
 - Illinois Attorney General
Attn: Civil Rights Bureau
100 W. Randolph St., 12th Floor
Chicago, IL 60601
- También puede enviar sus comentarios por **fax** a la Oficina de la Procuradora General Madigan al (312) 814-3212.